

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Academia Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales notándose que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7387

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que tomase la inserción en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º al 3 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vistas las instancias promovidas por varios Sobrestantes e Obras Públicas en solicitud de que se les facilite el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del mismo ramo, por serles, si no imposible muy difícil el conseguirlo con el procedimiento establecido para ello en la legislación vigente, que exige el ingreso en su Escuela especial, con limitación de edades y cursar las asignaturas que integran la enseñanza que se da en ella:

Visto el informe emitido por el Director de la mencionada Escuela y el Reglamento por que se rige la misma:

Considerando que éste exige para el ingreso en dicha Escuela ciertas condiciones de edad, un número determinado de plazas para los opositores aprobados y obligación de cursar en ella la carrera:

Considerando que con arreglo á estas condiciones no sería posible que los recurrentes pudiesen lograr sus laudables propósitos:

Considerando que la limitación de edad que impone el Reglamento á los aspirantes que pretenden ingresar en dicho Centro docente no procede que se aplique á los Auxiliares y Sobrestantes que aspiren al ingreso, puesto que se les privaría de éste á casi todos los funcionarios de referencia, por exceder de la edad fijada:

Considerando, que sin inconveniente alguno y sin perjuicio de los demás opositores, pueden ampliarse las plazas limitadas á estos, al relativamente corto número de Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas que deseando mejorar de situación fuesen aprobados en los exámenes de ingreso en la Escuela de referencia, análogamente á lo que se verifica en el ramo de Guerra, en el que al determinar el número de plazas que han de proveerse en el ingreso en las Academias militares son admitidos también fuera de aquellas, á exámenes de ingreso, los huérfanos de Jefes y Oficiales muertos en campaña, que obtienen puntuación suficiente para demostrar su aptitud, á juicio del Tribunal: y

Considerando, por fin, que si á los

mencionados funcionarios que ingresasen en la Escuela de referencia se les exigiese cursar en la misma la carrera, se les obligaría á trasladar su residencia á Madrid, y se verían precisados para ello á pedir el pase a la situación de supernumerario, con lo cual, si no contaban con recursos pecuniarios, tendrían forzosamente que desistir de sus propósitos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se conceda á los Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas el derecho á exámen para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del mismo ramo, sin limitación alguna de edad.

2.º Queda autorizado el Director de la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas para ampliar en cada convocatoria de ingreso en la misma el número de plazas determinado para los opositores á los Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas que hayan demostrado su aptitud para el ingreso en la Escuela de referencia, á juicio del Tribunal correspondiente.

3.º Los Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas que hubieran sido declarados aptos para el ingreso en la Escuela de Ayudantes, podrán cursar dentro de ella la carrera, si así les conviniere, en cuyo caso serán declarados supernumerarios en los escalafones de los Cuerpos á que pertenecen, si ya no lo estuviesen por cualquier otro concepto, ó si careciesen de recursos para ello y no pudieran por tanto, verificarlo en dicha forma, serán autorizados para estudiar las materias que constituyen la carrera en sus respectivas residencias, sin menoscabo del servicio que se les tenga encomendado, debiendo venir á esta Corte convenientemente autorizados por los Ingenieros Jefes respectivos en los meses de Junio y Septiembre, si en aquel no fuesen aprobados, á sufrir los exámenes de las materias pertenecientes á cada curso, y sometidos á las mismas pruebas que los alumnos de la Escuela.

4.º Aun cuando esta última concesión hecha á los funcionarios de referencia lleva consigo la declaración de los estudios como alumnos libres, se les considerará, sin embargo, con el carácter de oficiales para los efectos de la propuesta que en sus días elevará el Director de la Escuela mencionada, ya como aptos para pasar de un curso á otro, ya para declararlos al final de la carrera, si así procede, en disposición de ingresar en el Cuerpo de Ayudantes y en los puestos que con arreglo á la comparación de su suficiencia con la de los demás alumnos de la Escuela les corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1914.

P. O.,

ABILIO CALDERON.

Señor Director general de Obras Públicas.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción del súbdito Español Miguel Fuentes, cincuenta y tres años, natural de Mallorca.

Madrid 28 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 30 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULAR

A fin de conciliar en lo posible los intereses del comercio con las exigencias de defensa de la salud pública, y teniendo en cuenta los perjuicios que puedan originarse á los barcos que lleguen á puertos desprovistos de aparato Clayton ó Marot por el exacto cumplimiento de la disposición 1.ª de la orden circular de este Centro de 22 de Diciembre último, publicada en la *Gaceta* del 23, dicha disposición 1.ª quedará modificada del modo siguiente:

Todo barco que haya tocado en puerto marroquí infecto de peste ó en otro con igual pestilencia, en el tiempo de estancia en ellos del barco de que se trate y llegue á nuestros puertos sin que dentro del período de los seis meses posteriores al de dicha estancia haya sido desratizado con aparato Clayton, Marot ú otro de iguales efectos, comprobándolo con la correspondiente certificación, lo será indefectiblemente en las estaciones sanitarias de nuestros puertos dotadas de los mencionados aparatos, si el caso se haya comprendido dentro del período señalado, y no si lo estuviera por fuera de él, y cuando en el puerto de llegada se carezca de aquellos aparatos y se prefiera por el Capitán del barco, en vez de ir á efectuar la operación á puerto que los posea, someterse en el de llegada á las medidas necesarias en sustitución de aquella, las operaciones de tráfico comercial se efectuarán bajo la más detallada y directa vigilancia de la estación sanitaria, que no permitirá en modo alguno el atraque á muelles; que hará mantener constantemente las cadenas o cabos de anclaje ó amarre á las boyas provistos de mecanismo eficaces que impidan el paso de ratas; sujetará á vigilancia según lo dispuesto en el párrafo 13, artículo 2.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior, el personal de boteros y trabajadores que comuniquen con el barco para transporte de pasajeros ó de la carga; someterá la parte de ésta que por su condición ó la de sus envases lo requiera, así como las embarcaciones del puerto empleadas en la conducción y en la de los equipajes de los pasajeros, a la acción desratificada de vapores sulfurosos por la apropiada quema de azufre; desinfectará, si se estima justificadamente necesario por el

Director de la dependencia, dichos equipajes en el todo ó en la parte que, según aquel juicio, se crea preciso; y autorizará, sólo en lo imprescindiblemente necesario para las operaciones comerciales, la comunicación de las personas del buque con tierra y las de ésta con el barco, que habrá de permanecer, durante todo el tiempo de su estancia en el puerto, en el mayor grado de incomunicación compatible con aquellas operaciones; no pudiéndose entender, por esto, haya sido aquél admitido á libre plática, sino que ha estado y sale, cuando lo efectúe, en incomunicación; circunstancias que se harán constar en la patente de sanidad del despacho de salida al efecto de que á su llegada á otro puerto donde tampoco haya los aparatos señalados y si el Capitán persiste en la misma preferencia, sea sometido el barco á igual tratamiento en tanto no se desratice por medio de aquellos, previniéndose al Capitán el deber en que se encuentra de entrar en ese otro puerto con bandera de incomunicación y gallardete de demanda de visita á bordo, así como de presentar á las Autoridades sanitarias la indicada patente.

La aplicación de estas medidas será sólo en los casos en que el estado sanitario del barco, en lo que pueda afectar á la salud pública, sea completamente satisfactorio y no ofrezca ningún fundado motivo de sospecha; entendiéndose que los gastos que dicha aplicación ocasione serán todos de cuenta del Capitán.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 2 de Mayo)

Según noticias recibidas en este Centro, existe la peste en Guayaquil (Ecuador).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 30 de Abril)

Según noticias de nuestro Cónsul en

Port Said, han vuelto á reproducirse casos de peste bubónica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 2 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1110

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Cédulas de notificación

UTILIDADES.—Por la presente se hace saber á la sociedad Banco de Mahón con residencia en Mahón (isla de Menorca) que ha sido elevada á definitiva por la Dirección general de Contribuciones, la liquidación provisional practicada por ésta Administración de Contribuciones en concepto de cuota fija correspondiente al año 1911, habiendo sido rectificadas á tenor siguiente: Capital social 661.622'29 pesetas. Cuota para el Tesoro al 6 por mil 3.969'73 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fines reglamentarios haciendo saber además á la citada sociedad y personas á quienes puedan interesar que de la mentada liquidación podrán alzarse ante el Tribunal Gubernativo dentro de el plazo de quince días á contar desde el de su publicación.

Palma 27 Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

UTILIDADES.—Por la presente se hace saber á la sociedad Banco de Alayor con residencia en Alayor (isla de Menorca) que ha sido elevada á definitiva por la Dirección General de Contribuciones, la liquidación provisional practicada por esta Administración de Contribuciones en concepto de cuota fija correspondiente al año 1911, habiendo sido ésta rectificadas á tenor siguiente: Capital social 111.608'78 pesetas. Cuota para el Tesoro al 6 por mil 669'65 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fines reglamentarios haciendo saber además á la citada sociedad y personas á quienes pueda interesar que de la mentada liquidación podrán alzarse ante el Tribunal Gubernativo dentro de el plazo de quince días á contar desde el de su publicación.

Palma 27 Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 1076

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminados los repartos de Arbitrios extraordinarios de esta villa, para 1914, permanecerán expuestos al público, á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorca 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullán.

Núm. 1085

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios concedidos á esta localidad para el actual año 1914; permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la

provincia, transcurrido dicho plazo, ninguna se á atendida.

Puigpuñent á 23 Abril 1914.—El Alcalde, Damián Palmer.

Núm. 1086

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Confecionado el repartimiento vecinal de consumos de esta Ciudad para el año actual de 1914, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 27 Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. de la J. M.—El Secretario, P. I., Antotio Martí, Oficial 1.º

Núm. 1091

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Al objeto de proceder á la confección de los repartimientos, sustitutivo del de consumos y el destinado á cubrir el déficit del presupuesto, correspondientes al actual año, con arreglo á los preceptos de la ley de 12 de Junio de 1911 y demás disposiciones; han sido fijadas por la Junta municipal, las utilidades que perciben tanto vecinos como forasteros por toda clase de riqueza radicante en este término.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pueda interesarles, los cuales podrán examinarlas y formular reclamaciones de agravio durante los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en que permanecerán expuestos al público en la Secretaría del mismo.

Maria 28 Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 1095

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días para proveer la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta ciudad dotada con el haber anual de ciento veinte y cinco pesetas, según anuncio en el B. O. de esta provincia número 7368 de fecha 21 de Marzo último, sin que se haya presentado ningún aspirante, se publica un nuevo concurso para que los aspirantes con derecho á desempeñarla puedan presentar sus solicitudes dentro del expresado plazo que empezará á contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Alcudia 29 de Abril de 1914.—El Alcalde accidental, Bartolomé Ventayol.

Núm. 1074

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Confecionado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año actual de 1914, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 26 Abril de 1914.—El Alcalde accidental, Antonio Cirer.—P. A. de la J. M.—Rafael Llabrés, Secretario.

Núm. 715

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento de esta villa durante el 4.º trimestre de 1913.

Sesión de 9 de Octubre.—Se dió lectura del acta anterior siendo aprobada.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias de cada semana los jueves á las diez y seis.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se declaran las vacantes que deben ser provistas en las elecciones municipales.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Se acordó que la Comisión de obras informe una instancia á ellas referente.

Se acuerda satisfacer el saldo ascendente á 1820'40 pesetas de la cuenta de gastos en el pleito contra varios ex-concejales.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1914 y tambien el expediente en solicitud de autorización

para imponer arbitrios extraordinarios en dicho año.

Se acordó que la comision de obras informe una instancia á ellas referente.

Sesión del día 22.—Se dió cuenta de la defunción del Médico titular D. Guillermo Roca.

Se acordó prorrogar el nombramiento de Médico titular interino hasta la próximas sesiones.

Se acuerda declarar de utilidad pública y para ello instruir el oportuno expediente y se nombra perito por parte de este Ayuntamiento á D. Francisco Aloy Puig á los efectos del sanecho de la calle de S. Vicente.

Se acuerda el pago de varias cuentas de pesetas 9'00, 185'88 y 74'13 por material de oficina.

Se acuerda el pago de otras de importe 227'50; 34'75 y 4'50 pesetas.

Se acuerda otro pago con cargo á Imprevistos por 5 pesetas.

Sesión del día 15 Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la resolución del Excmo. Gobernador Civil desestimando el recurso interpuesto por D. Felipe Verd Bibiloni contra el acuerdo de esta Corporación fecha 17 julio último, destituyéndole del cargo de recaudador municipal y se acuerda requerir al mismo para que selde sus descubiertos y entregue los recibidos talonarios pendientes de cobro.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se pagan con cargo al cepitulo correspondiente 260 pesetas á D. Baltasar Ramis por el terreno que se le ha ocupado para la prolongación y unión de las calles de Tiró y S. Vicente.

Se concede un permiso para obras.

Se desestima una instancia del ex-recaudador municipal D. Felipe Verd solicitando prórroga para cumplir con el acuerdo que respecto de sus débitos se tomó en la sesión anterior y se le conmina de nuevo para que cumpla con la orden que se le comunicó en 24 actual.

Se acuerda el pago de cuentas de efectos timbrados y de petróleo de importe 134'83 y 86'60 pesetas respectivamente.

Se concede un permiso para obras.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 6 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de una comunicación de la Tesorería de Hacienda interesando el ingreso del 2.º y tercer trimestre de Consumos.

Se acuerdan los pagos siguientes por efectos de escritorio 15'25 pesetas; por litigios 500'00 por una comisión á Palma 5'00 pesetas y por festejos 16'00 pesetas.

Se acuerda el primer grado de apremio para los contribuyentes que no han satisfecho el tercer y cuarto trimestre de consumos.

Se aprueba el pliego de condiciones por las que han de subastarse los arbitrios municipales, sobre puestos públicos, matadero, corral y alhondiga.

Se nombra una comision para formar el reparto de consumos de 1914.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda un socorro para el vecino pobre enfermo Sebastián Serra.

Se acuerda pagar varias cuentas con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión del día 20.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda poner al cobro los recibos talonarios y de consumos de años anteriores.

Se acuerda el pago de una cuenta con cargo á obras públicas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17 Octubre.—Se acuerda el modo de hacer efectivo el cupo de consumos de 1914.

Sesión del día 21 Noviembre.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1914.

El presente fué aprobado en sesión de 5 actual.

Sansellas 10 Marzo 1914.—El Secretario, Rafael Llabrés.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cirer.

Núm. 1088

Don Luis Canals y Bennassar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintiocho de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Antonio Barrera Ramis, Marratxi
- Miguel Llabrias Cladera, Palma Sinediosto 50
- Juan Amorós Oliver, id., Constitución
- Lucas Amorós Carbonell, id., Molineras
- Manuel Borrás Ripoll, id., Felin 8
- Juan Muntaner Verd, id., Miramar
- Juan Mir Jaume, id., Cades 3
- Juan Argelés Brussoni, id., Mifonari
- Pedro Llofrin Crespi, id., Yezeros
- Juan Cerdá Nadal, Algaida
- Meichor Roiger Roig, Andraitx
- Matias Enseñas Enseñas, id.
- Jaime Roig Rubí, Lluçmayer
- Antoni Ripoll Colom, Fornalutx
- Mateo Jover Palmer, Estallichs
- Jaime Bernad Ricard, Esporles
- Jaime Roselló Marqués, Calvia
- Juan Far Castellés, Buñola
- Jaime Nadal Camps, Deyá
- Pablo Bujosa Vives, Bañalbufar

CAPACIDADES

- D. Miguel Kiscofer Sorá, Palma, Estanco
- José Cardell Torres, id., Estudio General
- Gabriel Carbonell Castellés, id., Olmos
- Pedro Martínez Rosich, id., San Juan
- Miguel Bestard Vich, id., Esparteria 3
- José Font Marimón, id., Veri
- Juan Malberti Rigo, id., Luz
- Antonio Salvá Bauzá, id., Estanco 13
- Juan Frontera Estelrich, id., Zanglada
- Vicente Colom Vicens, Valldemosa
- Miguel Pujol Oliver, Palma, Estanco
- José Sureda Literas, id., Brosa
- Juan Moger Noguera, Lluçmayer
- Antonio Mulet Oliver, Algaida
- Melchor Pascual Pons, Palma, Son Pechet
- Miguel Carbonell Ripoll, Palma, Plaza San Antonio

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Arnaldo Garau Castellés, Palma, Plateria
- Juan Alorda Horrach, id., S. Miguel 14
- Juan Bauzá Tortella, id., Fábrica 33
- Felipe Guasp Vicens, id., Morey 6

CAPACIDADES

- D. Antonio Ferrer Cabot, Palma, San Jaime
- Antonio Ribot Vich, id., S. Magi 106

Partido de Inca

Cabezas de familia

- D. Pedro Cortés Miró, Inca
- Bartolomé Fiol Beltrán, id.
- Gregorio Balsguer Costa, id.
- Jaime Guardiola Homar, Alaró
- Bartolomé Simonet Orell, id.
- Bartolomé Reus Fontanet, Selva
- Sebastián Ferrer Riutord, Sineu
- Juan Oliver Oliver, Muro
- Juan Marimón Mas, id.
- Miguel Ferragut Llobera, Alcudia
- Miguel Mulet Seguí, Llubí
- Pedro Balle Garau, Inca
- Juan Fiol Colom, id.
- Antonio Balle Fiol, Lloseta
- Manuel Ochogavia Oanaves, Pollensa
- Jorge Barceló Perelló, La Puebla
- Juan Capó Capó, id.
- Guillermo Ferr Guardiola, Alaró
- José Capó Ramon, Lloseta
- Miguel Ceniá Pons, Campanet

CAPACIDADES

- D. Antonio Rotger Calafat, Inca
- Juan Pzá Cerdá Alaró
- Juan O dines Real, id.
- Felipe Serra Simó, La Puebla
- Sebastián Mateu Amegual, id.
- Miguel Rayó Mateu, Inca
- Martin Aleñar Llinas, Sansellas
- Bernardo Quéa Capella, Alcudia
- Pedro Juan Ordinas Fornés, Santa Margarita

D. Juan Bibiloni Casellas, Alaró
Antonio Cirer Cirer, Sansellas
Antonio Salas Garau, Inca
Miguel Rotger Servera, Selva
Antonio Servera Roca, Binisalem
Salvador Rea Quintana, id.
Quillermo Bibiloni Bibiloni, Sansellas

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Pou Roca, Palma, S. Pedro 45
Antonio Juan Miralles, id., Herrería 11
José Barceló Gual, id., Unión
José Coll Nadal, id., S. Miguel 1

CAPACIDADES

D. Jaime Coll Lluñl Palma, Calle 23
Miguel Oliver Rotger, id., Camposanto

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. Bartolomé Pastor Morey, Manacor
Antonio Munar Mesquida, id.
José Grimalt Pastor, id.
José Fuster Fuster, id.
Antonio Ramón Pons, Felanitx
Nicolás Puig Barceló, id.
Juan Barceló Mora, Porreras
Gabriel Cursach Mascoró Artá
Mateo Lladó Mayol, Montuiri
Antonio Covas Oliver, Santesny
Antonio Ochogavía Mas, Manacor
Gabriel Mora Riera, Porreras
Pedro Oliver Obrador, Felanitx
Pedro A. Ramis Vicens, Campos
Gabriel Pons Serra, Son Servera
Lorenzo Gomila Lluñl, Manacor
Jorge Vidal Font, id.
Juan Mayá Terrasa, Capdepera
Francisco Bauzá Florit, San Juan
Jaime Sureda Melis, San Lorenzo

CAPACIDADES

D. Juan Verger Ribas, Montuiri
Pedro Rigo Mas, Campos
Bernardo Cabrer Bennasar, Manacor
Mateo Soler Sales, id.
Andrés Juan Mas, id.
Juan Amorós Alzamora, Artá
Sebastian Roca Mestre, Petra
Miguel Rigo Puig, Felanitx
Mateo Durán Cervera, San Lorenzo
Gabriel Riera Pujadas, Manacor
Bartolomé Alzina Terrasa, Capdepera
Miguel Sard Vives, Son Servera
José Font Bauzá, San Juan
Lorenzo Mestre Gelabert Artá
Jaime Jaume Melis, San Lorenzo
Antonio Riera Ordinas, Manacor

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Mateo Albertí Moll, Palma, Calle 17
número 18
Gabriel Amengual Casellas, id., San Felio
Juan Alemany Alcina, id., Platería
José Alós Mestres, id., Seriffa 21

CAPACIDADES

D. Francisco Bonet Coll, Palma, Rayo 22
Jaime Bauzá Mas, id., Estanco 13

Partido de Mahón

Cabezas de familia

D. Gabriel Coll Riudavets, Mahón, San Jorge 7
Miguel Parpa Pons, id., Bastión 35
Antonio Tatzó Gelabert, id., Prieto y Caules 2
Juan Sintes Mercadal, Mahón, San Fernando 33.
Miguel Monjo Andreu, id., Prieto y Caules.
Bernardo Gutiérrez Darder, Villacarlos
Lorenzo Pons Pons, Mercadal
Pedro Auvellar Fabregues, Alayor
Juan Fortuny Sintes, id.
Bartolomé Cursach Sintes, Mahón, Cos Gracia
Antonio Soler Moll, id., Cardona y Orfila
Jesé Salóm Bagúr, id., Castillo 57
Benito Orfila Vidal, San Luis
Ignacio Fernández Rotger, Villacarlos
Miguel Hernández Marcos, Mahón, Infanta
Oofre Andreu Torrent, id., Castillo
Juan Taltavull Briones, id., id., 58
Pedro Pons Sintes, Ferrerías

D. Miguel Villalonga Medina, Ciudadela
Nicolás Pascual Mascoró, id.

CAPACIDADES

D. Bonifacio Idiñiguez Idiñiguez, Mahón
Lorenzo Pons Pons, id.
Honorio Pons Zabala, id.
Francisco Villalonga Sintes, Villacarlos
José Victori Teixidor, id.
José Florit Amengual, Ciudadela
Antonio Tuduri Moll, Ciudadela
Gabriel Gelebert Taltavull, Mercadal
Juan Pons Riera, Ferrerías
Francisco Hernández Sans, Mahón
Antonio Barber Pons, Mercadal
Jaime Gari Amenguel, id.
Domingo Pons Villalonga, Alayor
Martín Timoner Vidal, id.
Bartolomé Pons Bagúr, Ciudadela
José Ripoll Mari, Villacarlos

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Jaime Huguet Sintes, Mahón, Rector 6
José Albertí Gahona, id., Isabel II 16
José J. Sancho Caules, id., San Roque 12
Federico Cardona Alimundo, id., Cos Gracia 45.

CAPACIDADES

D. Pedro Derresdies Eduardo, Mahón
Antonio Roca Varez, id.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

D. Antonio Adrover Colón, Ibiza.
Antonio Mari Mari, id.
Juan Escandell Ferrer, id.
Rafael Pades Riera, id.
José Tur Nieto, id.
Juan Guasch Mari, S. Juan Bautista
Vicente Juan Clapés, Santa Eulalia.
Antonio Costa Cardona, Ibiza
Victoriano Hernández Wallis, id.
Juan Mari Mayans, id.
Juan Mayans Guasch, id.
Vicente Rosselló Rosselló (a) Font, San Antonio
Andrés Ferrer Torres, San Juan Bautista
Francisco Mari Roig, San Fernando, Formentera.
Vicente Boned Riera, Ibiza
Juan Boned Boned, id.
Antonio Ferrer Torres, id.
Juan Cardona Cardona (a) Simón, San Antonio
Vicente Serra Torres, Cas Costas, San José
Juan Torres Torres, Can Cosmi, Santa Eulalia.

CAPACIDADES

D. Francisco Ferrer Mayans, San Fernando, Formentera
Vicente Tur Colomar, Ibiza
Juan Serra Cardona, id.
Manuel Escandell Ferrer, id.
José Mari Torres, San Juan Bautista
Juan Mari Ferrer, Santa Eulalia
Vicente Tur Boned, Ibiza
José Garcia Pons, id.
Juan Bauzá Epejo, id.
Arturo Pérez Cabrero Tur, id.
José Torres Ramón, San Juan Bautista.
Vicente Guasch Colomar, id.
Antonio Serra Torres, Ibiza
Felipe Oliver Balmes, id.
Juan Cardona Tur, id.
Antonio Mari Ferrer, San Juan Bautista

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Juan Mari Escandell, Ibiza
Antonio Tur Nieto, id.
Antonio Juan Castelló, id.
Mariano Tur Tur, id.

CAPACIDADES

D. José Castelló Ribas, Ibiza
José Ferrer Verdara, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia, á las diez y media, son las siguientes:

PARTIDO DE PALMA

Contra Esteban Gari Mayol, sobre robo, el día veintiocho de Mayo próximo,

Contra Vicente Ferrer Colomar y Catalina Llabrés Fiol, sobre robo, el día tres de Junio siguiente.

Contra Antonio Mulet Busquets, sobre robo y hurto, el siguiente día cuatro.

Contra Antonio Vicens Rama, sobre robo, el día ocho del mismo mes.

Contra Francisco Mulet Garau y Miguel Salas Casellas, sobre robo, el día diez del referido mes.

Contra Miguel Femenia Femenia sobre robo, el día quince del repetido mes.

Contra Juan Soler Adrove, sobre abusos deshonestos, el día diez y siete del expresado mes.

Contra Juan Bauzá Llodrá sobre homicidio frustrado, el día diez y ocho.

Contra Ramón Torres Mari, sobre robo, el día veintidos del citado mes.

Contra Pedro Antonio Juan Tomás, sobre robo, el día veinticuatro de dicho mes.

Contra Antonio Mayol Rosselló y Juan Fornés Gual, sobre falsedad y contrabando de tabaco, el día primero de Julio siguiente.

PARTIDO DE IKCA

Contra Bartolomé Vives Oliver, sobre rapto y hurto, el día veinticinco de Junio próximo.

Contra Martín Fornés Capó, sobre homicidio, el siguiente día veintiseis.

PARTIDO DE MANACOR

Contra Miguel Lliteras Nadal, sobre tentativa de violación y escándalo público, el día treinta de Junio próximo.

En el local que ocupa el Juzgado de instrucción de Mahón, á la misma hora.

PARTIDO DE MAHÓN

Contra Manuel Salóm Rosselló, sobre robos, el día diez y nueve de Junio próximo.

En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza á la misma hora.

PARTIDO DE IBIZA

Contra Antonio Mari Guasch, sobre robo, el día quince de Mayo próximo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro y firma la presente en Palma á veintinueve Abril de mil novecientos catorce.—Luis Canals.

Núm. 1102

Don Fernando Vara Feugás, Juez de primera instancia del Partido de Manacor (Balears.)

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de Miguel Vadell Santandreu y administración de sus bienes, instado por su esposa Antonia Bonet y Gahnes como madre de sus comunes hijos los menores Magdalena, Juan y Predro Vadell y Bonet; expido el presente edicto, por el cual se llama al ausente Miguel Vadell Santandreu y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentare, pues la solicita dicha Bonet en los conceptos expresados; previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer ante el Juzgado, siendo este el primer edicto que se publica por término de dos meses.

Dado en Manacor á treinta de Abril de mil novecientos catorce.—Fernando Vara.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1103

D. Miguel Pons Triay, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alayor de Menorca.

Certifico: que en los autos que se indicarán, seguidos ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Alayor á veinte y cinco de Abril de mil novecientos catorce. El Tribunal Municipal de la misma compuesto del Presidente D. Jaime Pons Serra, Juez Municipal suplente en funciones de propietario y de los adjuntos de turno D. Lorenzo Pons Pons de M. y D. Agustín Grandio Tendero, habiendo visto y oído las precedentes diligencias, juicio declarativo verbal, sobre pago de

cantidad, seguidas entre partes, de una y como actor D. Juan Reurer Riudavets, casado, carretero, mayor de edad y de este vecindario, y de otra como demandada D.^a Catalina Palliser Mas, de profesión mercantil, esposa de D. Francisco Franch Martínez, industrial, ambos últimamente vecinos y residentes en esta villa y ahora ausentes en ignorado paradero, cuya demandada fué citada en la persona de dicho su marido su representante legal y esta declarada en rebeldía y

1.^o Resultando etc. etc.
1.^o Considerando etc. etc.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á la demandada D.^a Catalina Palliser Mas, esposa de Francisco Franch Martínez, á que tan luego sea firme esta sentencia, pague al actor D. Juan Reurer Riudavets la cantidad de cien pesetas que éste en la demanda le reclama, imponiéndole además todas las costas del presente juicio, y en atención á la rebeldía de dicha demandada notifíquesele esta sentencia en los estrados del Juzgado é insertándola en la forma de derecho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Pons.—Lorenzo Pons.—Agustín Grandio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á la demandada, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal suplente encargado, en Alayor á veinte y siete de Abril de mil novecientos catorce.—Miguel Pons Triay, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez Municipal, Jaime Pons.

Núm. 1096

El Jefe del detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicho Parque por fin del 2.^o Semestre del año próximo pasado se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el día veinte de Mayo próximo á las once en este establecimiento, sito en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios límites siguientes:

- 105'125 kilogramos de trapo de algodón á 0'15 pesetas.
- 46'850 id. de id. de lana á 0'15 id.
- 370'000 id. de hierro á 0'03 id.
- 771'500 id. de madera á 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes del Parque el expresado material, al día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 28 de Abril de 1914.—Francisco Bonet de los Herreros.

Núm. 1113

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cinco á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan el pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 2 de Mayo de 1914.—Juan Rodríguez Carré.

Artículos que se citan

- Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a id.
- id. de 2.^a arroz, azúcar, biscochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é Id. generoso.

Núms. 538 y 553
 Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENTA del cuarto trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1073'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		8073'82
<i>Cargo.</i>		9147'74
Data por pagos verificados en igual trimestre		9141'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		6'83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	62'36	62'36	124'72
Montes			
Impuestos	4751'03	2343'31	7094'34
Beneficencia	411'40	224'40	635'80
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	139'52	28'70	168'22
Resultas	47'19		47'19
Recursos legales para cubrir el déficit	12228'67	5415'05	17643'72
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	17640'17	8073'82	25713'99
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	2754'96	2710'96	5465'92
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	1600'78	858'56	2459'34
Instrucción pública	40'00	90'00	130'00
Beneficencia	616'50	372'00	988'50
Obras públicas	1376'30	649'90	2026'20
Corrección pública			
Montes			
Cargas	9654'03	3471'31	13125'34
Obras de nueva construcción	282'60	441'14	723'74
Imprevistos	241'08	547'54	788'62
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>	16566'25	9141'41	25707'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu á 4 Enero de 1914.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Núm. 720
 Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2513'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		21720'26
<i>Cargo.</i>		24234'10
Data por pagos verificados en igual trimestre		22578'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1655'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	2826'12		2826'12
Montes			
Impuestos	9947'02	7512'62	17459'64
Beneficencia	135'28		135'28
Instrucción pública			
Corrección pública			
Ampliación	5726'18		5726'18
Resultas	43539'45	14207'64	57747'09
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	62174'05	21720'26	83894'31
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	7358'45	3512'20	10870'65
Policia de Seguridad	50'00	150'00	200'00
Policia urbana y rural	7713'21	2861'01	10574'22
Instrucción pública	1547'50	1137'60	2685'10
Beneficencia	8425'79	3224'21	11650'00
Obras públicas	2764'15	440'25	3204'40
Corrección pública	75'00	1620'50	1695'50
Montes			
Cargas	29653'23	8011'05	37664'28
Obras de nueva construcción			
Imprevistos	2072'88	1621'54	3694'42
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>	59660'21	22578'36	82238'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 1.º de Marzo de 1914.—El Depositario, Miguel Sintes.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Saura.

Núm. 692

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		668'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		3740'52
<i>Cargo.</i>		4408'61
Data por pagos verificados en igual trimestre		2412'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1995'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		50'24	50'24
Montes		220'00	220'00
Impuestos		369'40	369'40
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		11'64	11'64
Resultas	1999'13		1999'13
Recursos legales para cubrir el déficit	3000'00	3089'24	6089'24
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	4999'13	3740'52	8739'65
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1071'85	584'78	1656'63
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	668'25	160'25	828'50
Instrucción pública		798'37	798'37
Beneficencia	25'00		25'00
Obras públicas	26'50	104'35	130'85
Corrección pública		77'07	77'07
Montes			
Cargas	2524'44	586'48	3110'92
Obras de nueva construcción			
Imprevistos	15'00	101'41	116'41
Devoluciones			
<i>Data pesetas.</i>	4331'04	2412'71	6'43'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 1.º de Enero 1914.—El Depositario, Antonio Gayá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Gayá.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sansó.

Núm. 794

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5026'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2361'12
<i>Cargo.</i>		7387'76
Data por pagos verificados en igual trimestre		1946'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		5441'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	334'20		334'20
Resultas	5654'35		5654'35
Recursos legales para cubrir el déficit	1698'21	2361'12	4059'33
Reintegros			
<i>Cargo pesetas.</i>	7686'76	2361'12	10047'88
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	683'50	773'93	1457'43
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	40'00	20'00	60'00
Instrucción pública			
Beneficencia		120'00	120'00
Obras públicas	298'30	515'94	814'24
Corrección pública		36'65	36'65
Montes			
Cargas	1383'52	477'84	1861'36
Obras de nueva construcción			
Imprevistos	254'80	2'00	256'80
Resultas			
<i>Data pesetas.</i>	2660'12	1946'36	4606'48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca á 31 Diciembre de 1913.—El Depositario, Miguel Serdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Lull.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Canaves.